	<p align="center">"HACIA UN CONTROL FISCAL OPORTUNO, INCLUYENTE Y AMBIENTAL"</p>	Código: FO-GC-29
		Fecha: 27/11/17
		Versión: 1
		Página: 1 de 3

RESOLUCIÓN No. 273

19 DE SEPTIEMBRE DE 2023

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN 008 DE 2023 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA RENDICIÓN DE LA CUENTA PARA TODOS LOS SUJETOS Y PUNTOS DE CONTROL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDÍO"

LA CONTRALORA GENERAL DEL QUINDÍO, en uso de sus facultades Constitucionales y legales y,

CONSIDERANDO:


- A. Que mediante Resolución No. 008 del 12 de enero de 2023, la Contraloría general del Quindío, reglamentó la rendición de la cuenta para todos sus sujetos y puntos de control.
- B. Que mediante Resolución No. 013 del 20 de enero de 2023 se modificó el artículo 7 de la Resolución No. 008 del 12 de enero de 2023 respecto a los términos de la cuenta consolidada.
- C. Que los anexos que hacen parte de esta Resolución No. 008 de 2023, se encuentra el formato denominado *"información presupuesta"*, el que debe ser presentado por todos los sujetos de control con corte al 31 de diciembre de cada vigencia rendida.
- D. Que la información presentada por los sujetos de control en el formato denominado *"información presupuesta"* debe ser revisada y validada por la Contraloría General del Quindío para posteriormente rendirla a la Auditoría General de la República.
- E. Que la Auditoría General de la República modificó el formato denominado *"información presupuesta"*, adicionando algunas columnas para diligenciar por parte de los sujetos de control.
- F. Que el artículo 10 de la Resolución 008 del 12 de enero de 2023, estableció la forma, términos y contenido de la información de deuda pública, estableciendo un periodo de rendición semestral.
- G. Que la Contraloría General del República, mediante la Resolución Orgánica 0063 del 03 de mayo de 2023, en el artículo 38 señaló que los contralores departamentales, distritales y municipales deberán reportar en forma trimestral la información de la deuda pública de las entidades y organismos bajo su jurisdicción.

Dirección: Calle 20 Nro. 13-22 piso 3 Edif. Gobernación del Quindío

Email: contactenos@contraloriaquindio.gov.co

Teléfonos: 7444940 – 7444840 – 7445142 Telefax: 7440016

Línea Gratuita: 018000963123

	<p align="center">"HACIA UN CONTROL FISCAL OPORTUNO, INCLUYENTE Y AMBIENTAL"</p>	Código: FO-GC-29
		Fecha: 27/11/17
		Versión: 1
		Página: 2 de 3

H. Que teniendo en cuenta la modificación del formato denominado "información presupuestal" y los términos establecidos por la Contraloría General de la República para reportar la información de deuda pública, es necesario que la Contraloría General del Quindío modifique el artículo 10 de la Resolución No. 008 del 12 de enero de 2023 y el anexo correspondiente.

En mérito de lo expuesto, la Contralora General del Quindío,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Modifíquese el artículo 10 de la Resolución No. 008 del 12 de enero de 2023, el cual quedará así:


"ARTÍCULO 10. FORMA, TÉRMINOS Y CONTENIDO DE LA INFORMACIÓN DE DEUDA PÚBLICA: El informe de deuda pública "SEUD", debe rendirse de forma trimestral y acumulada, así:

- *La información del primer trimestre, será del periodo comprendido entre el 1 de enero hasta el 31 de marzo, con plazo de reporte hasta el día 8 de abril.*
- *Con respecto al segundo trimestre, la información será acumulada, es decir del periodo comprendido entre el 1 de enero hasta el 30 de junio, con plazo de reporte hasta el día 8 de julio.*
- *Para el tercer trimestre, la información será acumulada del periodo comprendido entre el 1 de enero hasta el 30 de septiembre, con plazo de reporte hasta el día 8 de octubre.*
- *Para el cuarto trimestre, la información será acumulada del periodo comprendido entre el 1 de enero hasta el 31 de diciembre, con plazo de reporte hasta el día 8 de febrero del año inmediatamente siguiente al que se está reportando.*

La información debe ser rendida en formato SEUD el cual se encuentra en el link asignado a cada Sujeto de Control (este link se entrega una única vez).

La información deberá ser rendida en pesos, además guardar coherencia con los registros contables; para lo cual las entidades deben anexar los siguientes soportes:

- *Auxiliar contable del movimiento de la deuda del trimestre rendido (pago de capital, intereses corrientes e intereses de mora).*
- *Certificado suscrito por el contador de la entidad, en donde conste el saldo total de la deuda con corte al trimestre rendido, intereses corrientes e intereses de mora pagados en el mismo periodo rendido.*

	<p align="center">"HACIA UN CONTROL FISCAL OPORTUNO, INCLUYENTE Y AMBIENTAL"</p>	Código: FO-GC-29
		Fecha: 27/11/17
		Versión: 1
		Página: 3 de 3

Una vez la información se encuentre diligenciada en el link asignado, el formato SEUD debe ser descargado y remitido con los soportes anexos al correo contactenos@contraloriaquindio.gov.co antes del plazo establecido en este artículo".

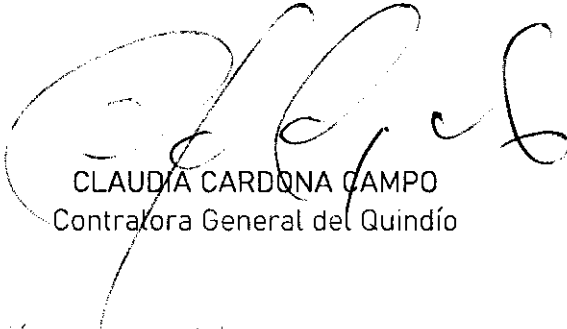
ARTÍCULO SEGUNDO: Modificar el anexo denominado "Información presupuestal", el cual hace parte de la presente resolución y que deberá ser rendido en Excel con la información del año 2022 al correo electrónico contactenos@contraloriaquindio.gov.co, a más tardar el 9 de octubre de 2023.

ARTÍCULO TERCERO: Las demás disposiciones establecidas en la Resolución 008 de enero 12 de 2023 que no fueron modificadas continuarán vigentes.




ARTÍCULO CUARTO: La presente rige a partir de su expedición.

Dada en Armenia-Quindío, el 19 de septiembre de 2023

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


CLAUDIA CARDONA CAMPO
 Contralora General del Quindío

Anexo: Formato información presupuestal

	Nombre y apellido	Firma	Fecha
Proyectado por	Sandra Milena Arroyave Castaño		Septiembre 13 de 2023
Revisado por	Paola Andrea Muñoz Aguirre		Septiembre 15 de 2023
Revisado por	Aura María Álvarez Ciro.re		Septiembre 19 de 2023
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			